

**PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA LA  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS TÉCNICOS NECESARIOS PARA LA  
EJECUCIÓN DE LAS FERIAS DE EMPLEO-TALENTO JOVEN 2026**

|                             |                      |                      |                                                                  |
|-----------------------------|----------------------|----------------------|------------------------------------------------------------------|
| <b>Nº Expediente:</b>       | C.A. 419/2026        | <b>Centro Coste:</b> | <b>13036 – Talento<br/>Joven 26- Ferias<br/>de Empleo (PICE)</b> |
| <b>Fecha aprobación:</b>    | 17/03/2026           |                      |                                                                  |
| <b>Responsable técnico:</b> | Inmaculada Carbonell |                      |                                                                  |
| <b>Procedimiento:</b>       | Abierto              | <b>Tramitación:</b>  | Ordinaria                                                        |

## CAPÍTULO I

### CARACTERÍSTICAS BÁSICAS DEL CONTRATO

#### CLÁUSULA 1ª. OBJETO.

La Cámara de Comercio de Valencia abre este procedimiento para contratar a personas físicas o jurídicas, para la prestación de servicios técnicos necesarios para el desarrollo de las Ferias de Empleo 2026, al amparo del convenio del Programa Talento Joven a suscribir con la Cámara de España, y cofinanciado por Fondo Social Europeo (FSE) y la Diputación de Valencia.

Para 2026 está prevista la realización de 4 ferias, con un aforo aproximado de 300 personas, y fechas de marzo a diciembre, en distintos municipios, pendientes de concreción.

**La presente licitación y adjudicación quedará supeditada a la firma del Convenio de ejecución del Programa con Cámara España, que deberá recoger la ejecución de las cuatro ferias, sin que se derive indemnización ni derecho alguno para las empresas participantes de la licitación en caso de no poder llevarse a cabo. La contratación se ajustará al número de ferias efectivamente recogidas en el Convenio entre Cámara de España y Cámara Valencia.**

#### CLÁUSULA 2ª: LOTES

La presente licitación se realiza por lotes, garantizando la diversidad y competitividad, siendo los siguientes y quedando detallados las prestaciones requeridas para cada lote en el Pliego de Prescripciones Técnicas:

- Lote 1: **Tareas de Coordinación y Ejecución. Publicidad y comunicación.**
- Lote 2: **Logística de las ferias.**

Cada lote comprende la ejecución de las 4 ferias previstas.

#### CLÁUSULA 3ª: DURACIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución será desde la fecha de la firma del contrato hasta el 31 de diciembre de 2026.

#### CLÁUSULA 4ª. VALOR ESTIMADO DE LA LICITACIÓN

El valor estimado de la licitación asciende a la cantidad de **35.000€ (TREINTA Y CINCO MIL euros)**, + IVA, para las 4 ferias previstas.

Esta licitación está financiada por el Fondo Social Europeo (FSE) y la Diputación de Valencia.

- Lote 1. **20.000€ euros + IVA** (Para las 4 ferias previstas)

- Lote 2. **15.000 euros + IVA** (Para las 4 ferias previstas)

El presupuesto máximo de licitación de cada uno de los lotes comprende la ejecución de las 4 ferias previstas. En caso de que no pudiera realizarse alguna de las ferias previstas inicialmente, por cualquier razón, Cámara Valencia lo pondría en conocimiento del adjudicatario de cada uno de los lotes con un preaviso de 10 días naturales, para que no se proceda a la ejecución de los servicios previstos para dicha feria, ajustándose el importe a pagar a las ferias efectivamente realizadas.

En el presupuesto de cada lote se incluyen todos los factores de valoración y costes económicos en que pueda incurrir el contratista.

Asimismo, se incluye en el presupuesto de cada lote la totalidad de gastos derivados de la ejecución del contrato, que serán por cuenta del adjudicatario. Estos comprenderán, sin ánimo exhaustivo, los siguientes conceptos:

- Cuantas licencias, autorizaciones, seguros y permisos procedan.
- Tasas e impuestos.
- Material, equipamiento y su transporte.
- Los costes de desplazamiento, dietas y demás gastos del personal de la empresa adjudicataria.

El pago del precio de cada lote se efectuará previa presentación de las facturas correspondientes a cada feria ejecutada.

## **CLÁUSULA 5ª. DOCUMENTOS CONTRACTUALES**

En relación con la ejecución del presente contrato, tendrán carácter contractual los siguientes documentos:

- El presente Pliego de Cláusulas Particulares Administrativas
- El Pliego de Prescripciones Técnicas
- El contrato

En caso de discrepancia entre lo recogido en algunos de los anteriores documentos, tendrá prioridad lo que se disponga en este Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

## CAPÍTULO II. DISPOSICIONES GENERALES DE LA LICITACIÓN

### CLÁUSULA 6ª. ÓRGANO DE CONTRATACIÓN

La Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de València. Con carácter general y, sin perjuicio de las facultades y atribuciones que ostenten los diferentes órganos de administración y representación de CÁMARA VALENCIA, el órgano de contratación será el Comité Ejecutivo de la Corporación, de acuerdo con el artículo 21 apartado c) del Decreto 125/2017 de 29 de septiembre, Reglamento de las Cámaras de Comercio de la Comunidad Valenciana.

### CLÁUSULA 7ª. RÉGIMEN JURÍDICO

La contratación se llevará a cabo conforme a las cláusulas contenidas en el presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Prescripciones Técnicas. La contratación se regirá por la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público en lo que sea aplicable a CÁMARA VALENCIA.

### CLÁUSULA 8ª. TIPO DE PROCEDIMIENTO

La contratación se licitará por procedimiento abierto, tramitación ordinaria, y se adjudicará a la oferta con mejor calidad/precio según criterios de valoración de proposiciones.

### CLÁUSULA 9ª. PUBLICIDAD

El presente procedimiento de contratación tendrá publicidad en el *Perfil de Contratante* de CÁMARA VALENCIA ([www.camaravalencia.com](http://www.camaravalencia.com)), en la que están disponibles los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y Pliego de Prescripciones Técnicas que rigen el procedimiento.

### CLÁUSULA 10ª. CAPACIDAD PARA LICITAR

**10.1.** Podrán tomar parte en el presente procedimiento las personas físicas o jurídicas, nacionales o extranjeras, que tengan capacidad de obrar, acrediten su solvencia económica, financiera y técnica o profesional y no se hallen comprendidas en alguna de las circunstancias descritas en las causas de prohibición de contratar previstas en la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público.

**10.2.** Las empresas licitadoras deberán ser personas físicas o jurídicas cuya actividad económica u objeto social tenga relación directa con el objeto del contrato, según resulte de sus respectivos estatutos o reglas fundacionales. Asimismo, deberán disponer de una organización con elementos personales y materiales suficientes para la debida ejecución del mismo.

**10.3.** Del mismo modo, se exigirá que quienes concurren se encuentren al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

**10.4.** Quienes acudan al presente procedimiento de selección podrán hacerlo por sí mismos o representados por persona autorizada que justifique documentalmente que está facultada para ello, mediante la presentación de su Documento Nacional de Identidad o aquel que legal o reglamentariamente lo sustituya, así como del correspondiente poder o copia previamente autenticada del mismo.

### **CLÁUSULA 11ª. UNIONES TEMPORALES DE EMPRESAS**

Podrán concurrir al presente procedimiento las uniones de empresas que se constituyan temporalmente al efecto, sin que sea necesaria la formalización de las mismas en escritura pública hasta que se haya efectuado la adjudicación del contrato en su favor.

Los empresarios que concurren agrupados en uniones temporales quedarán obligados solidariamente y deberán nombrar un representante o apoderado único de la unión, con poderes bastantes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que se deriven del contrato hasta la extinción del mismo, sin perjuicio de que puedan otorgarse poderes mancomunados para la gestión de cobros o pagos de cuantía significativa.

A efectos de la licitación, los empresarios que deseen concurrir integrados en una unión temporal deberán indicar los nombres y circunstancias de los que la constituyan y la participación en cada caso, así como que asumen el compromiso de constituirse formalmente en unión temporal en caso de resultar seleccionados como empresa contratada. Asimismo, cada una de las empresas participantes deberá acreditar individualmente las circunstancias referidas a la personalidad del empresario y a su solvencia económica y financiera, así como las que justifiquen su solvencia técnica.

Respecto a la determinación de la solvencia económica, financiera y técnica o profesional de la unión temporal y a estos efectos, se acumularán las características acreditadas para cada uno de los integrantes de la misma.

La duración de las uniones temporales de empresas deberá extenderse hasta cubrir la totalidad del servicio al amparo del presente procedimiento.

## **CAPÍTULO III. PROCEDIMIENTO**

### **SECCIÓN 1ª: PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES**

#### **CLÁUSULA 12ª. LUGAR Y PLAZO**

Las proposiciones deberán presentarse en la siguiente dirección:

Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Valencia.  
Secretaría General

Calle Poeta Querol 15  
46002 Valencia  
ESPAÑA  
Tel. 961 366 194

Contacto: **Paula Barat. pbarat@camaravalencia.com**

**El plazo** para la presentación de las proposiciones **será de 15 días naturales** contados desde el día siguiente a la publicación del anuncio en el perfil de contratante de CÁMARA VALENCIA (<http://www.camaravalencia.com>).

**El horario** máximo de presentación será hasta las **13 horas** del día de finalización del plazo de presentación.

**Los licitadores presentarán sus proposiciones utilizando el modelo que consta en el Anexo I del presente Pliego.**

#### **CLÁUSULA 13ª. EFECTOS DE LA ENTREGA DE PROPOSICIONES**

La presentación de las proposiciones conlleva la aceptación incondicionada, por parte del interesado, de las cláusulas de este Pliego y del Pliego de Prescripciones Técnicas, sin salvedad alguna. Asimismo, las ofertas presentadas vincularán a los licitadores hasta la finalización del procedimiento de contratación.

Al presentar sus propuestas, todas las empresas candidatas garantizan al órgano de contratación que:

- a) Son titulares de los derechos, autorizaciones y poderes necesarios para el desarrollo y ejecución de la prestación objeto del presente procedimiento.
- b) En todo lo relacionado con el objeto del presente procedimiento, no se encuentran incurso en ningún litigio en cuanto a derechos de uso, licencias, patentes, utilización de marcas o nombres comerciales, u otro tipo de propiedades industriales o intelectuales.
- c) Garantizan el cumplimiento de todas las condiciones técnicas y los restantes requisitos establecidos en los Pliegos.
- d) Procederán a subsanar, por su cuenta y riesgo, los errores y/o defectos que sean imputables a su actuación, sin cargo alguno para CÁMARA VALENCIA.
- e) Se encuentran al día del cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

## CLÁUSULA 14ª. CONTENIDO

Las proposiciones constarán de **tres sobres**, cerrados y firmados por el licitador o por quien le represente. **En cada uno de ellos se señalará:**

- (1) La referencia del procedimiento: *“PROCEDIMIENTO PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS TÉCNICOS NECESARIOS PARA LA EJECUCIÓN DE LAS FERIAS DE EMPLEO-TALENTO JOVEN 2026. Exp. C.A. 419/2026”*
- (2) El nombre o denominación social del licitador.
- (3) Su dirección, teléfono, correo electrónico y número de fax a efectos de notificaciones y comunicaciones.

Finalmente, en cada uno de los sobres deberá constar, respectivamente, la siguiente mención:

- En el sobre número 1: “DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA”.
- En el sobre número 2: “PROPOSICIÓN TÉCNICA. LOTE Nº ”.
- En el sobre número 3: “PROPOSICIÓN ECONÓMICA. LOTE Nº ”

CÁMARA VALENCIA se reserva el derecho a exigir a los licitadores que presenten documentación que acredite la veracidad de la información presentada en las proposiciones, o bien información adicional sobre el contenido de las mismas, siempre que sea meramente aclaratoria y no susceptible de ampliar, modificar o sustituir la propuesta realizada, estando el licitador obligado a ello.

En todo caso, la documentación presentada será original o copia de carácter auténtico conforme a la legislación vigente. Sin excepción, las declaraciones o relaciones que se mencionan en las cláusulas del siguiente pliego serán firmadas en todas sus páginas por el representante de la empresa licitadora que formula su oferta.

## CLÁUSULA 15ª.SOBRE 1: DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA

El **SOBRE Nº 1** deberá contener los siguientes documentos:

- a. Aquellos que acrediten la personalidad del empresario y, en su caso, su representación.
- b. Los que justifiquen los requisitos de solvencia económica y financiera en los términos señalados en los Pliegos.
- c. Los que justifiquen la solvencia técnica o profesional en los términos previstos en los Pliegos.
- d. Declaración responsable de no estar el licitador incurso en prohibición de contratar y declaración de sumisión a los Tribunales de la Corte de Arbitraje de Castellón.

### 15.1. Documentos que acrediten la personalidad del empresario y en su caso, la representación.

- a. Si el licitador es un empresario español persona física, copia de su DNI.
- b. Para empresas españolas que fueren personas jurídicas mediante la escritura o documento de constitución, los estatutos o el acto fundacional, en los que consten las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos, en su caso, en el Registro público que corresponda, según el tipo de persona jurídica de que se trate.
- c. Para licitadores no españoles que sean nacionales de Estados miembros de la Unión Europea se acreditará por su inscripción en el registro procedente o documento identificativo de persona física, de acuerdo con la legislación del Estado donde están establecidos, o mediante la presentación de una declaración jurada o un certificado, en los términos que se establezcan, de acuerdo con las disposiciones comunitarias de aplicación. Certificado de empresa emitido por la Cámara de Comercio a la que pertenezca el licitador.
- d. Los demás licitadores extranjeros deberán acreditar su capacidad de obrar con informe de la Misión Diplomática Permanente de España en el Estado correspondiente o de la Oficina Consular en cuyo ámbito territorial radique el domicilio de la empresa.
- e. Si el firmante de la proposición actúa en nombre y representación del licitador, aquel que acredite su personalidad (Documento Nacional de Identidad, para los españoles; pasaporte, autorización de residencia y permiso de trabajo, para los extranjeros de Estados no pertenecientes a la Unión Europea; aquel que acredite su personalidad, conforme a la legislación del respectivo país, para los extranjeros nacionales de Estados miembros de la Unión Europea) y poderes de representación.

De acuerdo con el art. 140.1. a) 1º de la Ley 09/2017 de Contratos del Sector Público, el licitador podrá presentar una declaración responsable (Anexo II) que acredite su representación y que, en el caso de sociedades mercantiles, ésta está válidamente constituida y que de cuál es su objeto social. Todo ello sin perjuicio de que, con posterioridad, se realice una posible comprobación de lo declarado.

### 15.2. Documentos que acrediten la solvencia económica y financiera

Los licitadores personas jurídicas, acreditarán su solvencia económica y financiera mediante certificado bancario en el que **conste el saldo disponible** a fecha de presentación de la oferta, referido al lote o lotes a los que concurren. De igual modo, los licitadores podrán presentar las cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil del último ejercicio disponible.

El saldo o capacidad económica acreditada deberá ser proporcional al valor estimado del lote al que se licite, sin que en ningún caso el importe mínimo exigido pueda superar una vez y media (1,5x) el valor estimado anualizado del contrato a nivel de lote, de conformidad con el artículo 87.1.a) LCSP.

### 15.3. Documentos que acrediten la solvencia técnica

Podrá acreditarse por los medios siguientes:

- a. Una relación de los principales servicios, suministros o trabajos realizados en los últimos tres años, que incluya importe, fechas y el destinatario, público o privado, de los mismos. Estos trabajos se acreditarán mediante certificados expedidos por el órgano competente si el destinatario es un organismo público, o cuando el destinatario sea un sujeto privado, por medio de un certificado expedido por éste o mediante una declaración del licitador.

Cuando el licitador sea una empresa de nueva creación, entendiéndose por tal aquella que tenga una antigüedad inferior a tres años, su solvencia técnica se acreditará mediante la aportación de una declaración responsable indicando que dispone de los medios personales y técnicos necesarios para garantizar la correcta prestación de los servicios, en la que especifique dichos recursos, material y equipo técnico, a la que se adjuntará la documentación acreditativa pertinente cuando le sea requerido por Cámara Valencia.

- b. Medidas empleadas por el empresario para garantizar la calidad, y, en su caso, certificaciones de las mismas.
- c. Cuantos documentos, escritos e informes de anteriores clientes se consideren de interés para avalar la solvencia técnica.
- d. Otros documentos.

Los participantes deberán presentar la acreditación de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, mediante aportación de los correspondientes certificados administrativos, emitidos por las autoridades respectivas. Esta aportación no será necesaria si acompaña a su proposición la autorización a CÁMARA VALENCIA para que pueda obtener en su nombre los informes de situación de deuda en la TGSS, en la Agencia Tributaria y Administración Autonómica. Los formularios con las autorizaciones constan incorporados al Pliego como **Anexo V**, y deberán aportarse selladas y firmadas por el licitador.

### 15.4. Declaración responsable de no estar incurso en prohibición de contratar y sometimiento a arbitraje.

Declaración responsable, realizada conforme al **Anexo II** del presente Pliego, de no estar incurso en ninguna de las prohibiciones de contratar previstas en la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público.

Declaración de sometimiento a los Tribunales de la Corte de Arbitraje de Castellón realizada conforme al **Anexo IV** del presente Pliego.

### 15.5. Otros documentos

Al licitador que resulte seleccionado para su contratación se le concederá un plazo de cinco días hábiles para:

- La acreditación de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, mediante aportación de los correspondientes certificados administrativos, emitidos por las autoridades respectivas. Esta aportación no será necesaria si acompaña a su proposición la autorización a CÁMARA VALENCIA para que pueda obtener en su nombre los informes de situación de deuda en la TGSS, en la Agencia Tributaria y Administración Autonómica. Los formularios con las autorizaciones constan incorporados al Pliego como **Anexo V**, y deberán aportarse selladas y firmadas por el licitador.
- Presentación del alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas o, en su caso, del último recibo del impuesto o justificación de estar exento, mediante la correspondiente certificación.
- Los licitadores extranjeros, sean personas físicas o jurídicas, pertenecientes o no a Estados miembros de la Unión Europea, que no tengan domicilio fiscal en España, deberán presentar certificación expedida por Autoridad competente en el país de procedencia, acreditativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de las correspondientes obligaciones tributarias. Asimismo, habrán de presentar certificación, también expedida por autoridad competente, en la que se acredite que se hallan al corriente en el cumplimiento de las obligaciones sociales que se exigen en el país de su nacionalidad.

Los documentos que se presenten deberán ser originales o copias previamente autenticadas.

## **CLÁUSULA 16ª. SOBRE 2: PROPOSICIÓN TÉCNICA**

En el **SOBRE Nº 2**, se presentará una Memoria técnica que incluirá, debidamente ordenados y relacionados según los casos, los diversos elementos constitutivos del servicio propuesto.

La memoria de cada propuesta deberá contener de forma ordenada, como mínimo, información relativa a lo siguiente:

- a. Descripción detallada de la prestación de los servicios a realizar. La descripción se realizará para cada feria.
- b. Perfiles del equipo de trabajo.
- c. Planificación temporal de realización de actividades.

En todo caso, las proposiciones abarcarán los compromisos requeridos en el Pliego de Prescripciones Técnicas; el incumplimiento de este requisito será causa de desestimación definitiva de la propuesta.

En general, la descripción de las propuestas que se presenten debe incluir, junto con los puntos reseñados anteriormente, cualquier documentación adicional que desarrolle aspectos relevantes, y su descripción se realizará a un nivel suficientemente detallado para que ésta pueda ser evaluada con detenimiento por los técnicos competentes.

Con carácter general la información presentada en la propuesta debe estar estructurada y expuesta de forma clara y concisa, y no deben contenerse referencias a documentos externos relevantes que no se adjunten a la misma.

### **CLÁUSULA 17ª: SOBRE 3: PROPOSICIÓN ECONÓMICA**

El **SOBRE N.º 3** deberá contener la proposición económica especificando el LOTE al que se opta y el precio global conforme al modelo que figura en el **Anexo III** del presente Pliego. En caso de discrepancia entre las cifras indicadas (en letra y número) en la proposición económica, se tendrá siempre en cuenta el importe más elevado.

En todo caso se hará constar el precio que se proponga presentado en euros, con dos decimales y sin IVA.

En la propuesta se comprenderá todos los gastos necesarios para la ejecución por completo del contrato.

### **SECCIÓN 2ª. ADJUDICACIÓN Y FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO**

#### **CLÁUSULA 18ª. APERTURA Y CALIFICACIÓN DE SOBRES**

Finalizado el plazo de presentación de proposiciones, se calificarán, previamente a la valoración de las ofertas, los documentos generales presentados en tiempo y forma por las empresas interesadas. A estos efectos, se procederá a la apertura del Sobre 1. La documentación aportada será calificada, acordando la admisión o el rechazo, en su caso, de aquella que no sea considerada bastante. A continuación, se abrirá el Sobre 2 y se procederá al estudio técnico de las proposiciones admitidas. Finalizada la valoración técnica, se procederá a la apertura del Sobre 3, evaluándose las proposiciones económicas conforme a la fórmula y criterios establecidos en la cláusula 19ª. La Mesa de Contratación elaborará la propuesta de adjudicación integrando las puntuaciones técnicas y económicas obtenidas por cada licitador.

CÁMARA VALENCIA podrá solicitar cuantos informes técnicos considere precisos y se relacionen con el objeto del procedimiento de contratación.

#### **CLÁUSULA 19ª. CRITERIOS PARA LA VALORACIÓN DE PROPOSICIONES**

CÁMARA VALENCIA adjudicará cada uno de los lotes de este procedimiento a los licitadores que mejor puntuación hayan obtenido de las siguientes ponderaciones. Se establece una ponderación por lote, en atención a las características de éstos.

### Lote 1 Tareas de Coordinación y Ejecución. Publicidad y comunicación.

| CRITERIO                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  | PUNTOS                 |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------|
| <ul style="list-style-type: none"> <li><b>Precio</b></li> </ul>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           | Max. 60 puntos         |
| <ul style="list-style-type: none"> <li><b>Propuesta Técnica. Estrategia y acciones a desarrollar</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>Experiencia del equipo asignado al proyecto para la organización de Ferias presenciales. <b>Máx.10 puntos</b></li> <li>Equipo humano de apoyo en las tareas de Coordinación y Ejecución. <b>Máx. 5 puntos</b></li> <li>Medios técnicos para la gestión de entrevistas. <b>Máx. 5 puntos</b></li> <li>Web personalizada. <b>Máx. 10 puntos</b></li> <li>Informes de reporte de empresas, inscritos y entrevistas. <b>Máx. 10 puntos</b></li> </ul> </li> </ul> | Max. 40 puntos         |
| <b>TOTAL</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              | <b>Max. 100 puntos</b> |

### Lote 2 Logística de las Ferias.

| CRITERIO                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               | PUNTOS                 |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------|
| <ul style="list-style-type: none"> <li><b>Precio</b></li> </ul>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        | Max. 60 puntos         |
| <ul style="list-style-type: none"> <li><b>Propuesta Técnica. Estrategia y acciones a desarrollar</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>Plan logístico: espacios, montaje, desmontaje y señalización. <b>Max. 15 puntos.</b></li> <li>Medios materiales y equipamiento técnico ofertado. <b>Max. 10 puntos.</b></li> <li>Experiencia del equipo en logística de eventos presenciales. <b>Max. 10 puntos.</b></li> <li>Plan de contingencias y gestión de incidencias. <b>Max. 5 puntos.</b></li> </ul> </li> </ul> | Max. 40 puntos         |
| <b>TOTAL</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           | <b>Max. 100 puntos</b> |

**Oferta económica:** se otorgarán los puntos en función de la siguiente fórmula: Para la valoración del precio se aplicará la siguiente fórmula:

$$P = \frac{X * \min}{Of}$$

Dónde:

- P es la puntuación obtenida.  
X es la máxima cantidad de puntos que pueden obtenerse en este apartado  
Min es la oferta más baja de entre todas las presentadas.  
Of es la oferta correspondiente al licitador que se valora.

- Ofertas anormales o desproporcionadas.**

El criterio económico será tomado en consideración a efectos de apreciar, en su caso, que la proposición no puede ser cumplida como consecuencia de ofertas desproporcionadas o anormales. A tal efecto, se considerarán ofertas anormalmente bajas aquellas proposiciones

cuya baja en el precio exceda en 20 unidades porcentuales, por lo menos, a la media aritmética de los porcentajes de baja de todas las proposiciones presentadas.

Si CÁMARA VALENCIA, previa audiencia al interesado, considera que la oferta no puede ser cumplida como consecuencia de la inclusión de valores anormales o desproporcionados, la oferta de la licitadora será descartada.

- **Criterios de desempate**

En caso de empate en la puntuación obtenida por dos o más licitadores, éste se resolverá mediante la aplicación por orden de los siguientes criterios sociales referidos al momento de finalizar el plazo de presentación de ofertas:

- a) Mayor porcentaje de trabajadores con discapacidad o en situación de exclusión social en la plantilla de cada una de las empresas, primando en caso de igualdad, el mayor número de trabajadores fijos con discapacidad en plantilla, o el mayor número de personas trabajadoras en inclusión en plantilla.
- b) Menor porcentaje de contratos temporales en plantilla de cada una de las empresas.
- c) Mayor porcentaje de igualdad entre hombres y mujeres en la plantilla de cada una de las empresas.
- d) El sorteo, en caso de que la aplicación de los anteriores criterios no hubiera dado lugar al desempate.

La documentación acreditativa de los criterios de desempate a que se refiere el presente apartado será aportada por los licitadores en el momento que se produzca el empate y no con carácter previo.

## **CLÁUSULA 20ª. PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO**

La Mesa de Contratación tras el análisis de las proposiciones presentadas y su valoración, conforme a las cláusulas anteriores, acordará una propuesta de adjudicación que se elevará al Órgano de Contratación. El Órgano de Contratación adoptará el acuerdo de adjudicación del contrato (Un contrato por Lote). CÁMARA VALENCIA se reserva el derecho a declarar desierto el procedimiento de contratación.

El acuerdo de adjudicación de cada Lote se notificará a todos los participantes en el mismo. Al mismo tiempo se requerirá a las empresas seleccionadas en cada uno de los Lotes para que aporte los certificados señalados en la cláusula 15.5ª.

## **CLÁUSULA 21ª. CONTRATO**

Será preceptiva la formalización escrita de un contrato por cada uno de los lotes mediante documento que, en unidad de acto, por duplicado ejemplar y a un solo efecto, será suscrito, por una parte, por el legal representante de CÁMARA VALENCIA y, por la otra, por el/los representante/s del adjudicatario, en el plazo máximo de quince días naturales desde la recepción de la notificación por parte del adjudicatario.

## **CLÁUSULA 22ª. FALTA DE FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.**

Si una empresa seleccionada no aportase los certificados administrativos requeridos en tiempo y forma o se negase a suscribir el contrato en los términos que han sido indicados, CÁMARA VALENCIA ordenará la resolución de la contratación acordada, previa audiencia del interesado, reservándose el derecho de reclamar la indemnización de los daños y perjuicios causados.

En la citada situación, el órgano de contratación, sin necesidad de convocar un nuevo procedimiento de contratación, podrá adjudicar el contrato a la siguiente oferta en orden de clasificación, siempre que el nuevo adjudicatario manifieste su conformidad, o sucesivamente en caso contrario, concediendo un nuevo plazo para cumplimentar las condiciones de formalización del contrato.

## **SECCIÓN 3ª. OTRAS CUESTIONES**

### **CLÁUSULA 23ª. CESIÓN DEL CONTRATO**

En ningún caso será posible ceder la condición de empresa contratada, resultante del presente procedimiento.

### **CLÁUSULA 24. MODIFICACIÓN DEL CONTRATO**

#### **24.1. Régimen general.**

El contrato podrá ser modificado durante su período de vigencia en los términos y con los límites establecidos en los artículos 203 a 207 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. Toda modificación deberá formalizarse por escrito mediante adenda al contrato, previa resolución motivada del órgano de contratación y audiencia al contratista, y no podrá alterar la naturaleza global del contrato.

#### **24.2. Modificaciones previstas (art. 204 LCSP).**

De conformidad con el artículo 204.1 de la LCSP, se prevén expresamente como posibles las siguientes modificaciones del contrato, cuya eventualidad se considera objetivamente previsible en el momento de la licitación y cuyas condiciones de aplicación se determinan a continuación:

a) Variación en el número de ferias. En el supuesto de que el Convenio de ejecución del Programa suscrito entre Cámara de España y Cámara Valencia recoja un número de ferias inferior al inicialmente previsto, o bien cuando, una vez formalizado el contrato, razones

organizativas, presupuestarias o de fuerza mayor impidan la celebración de alguna de las ferias programadas, el contrato se modificará ajustando proporcionalmente el precio a las ferias efectivamente ejecutadas. El precio unitario por feria resultará de dividir el importe de adjudicación del lote correspondiente entre el número total de ferias previstas en el contrato. La reducción máxima admisible por esta causa será del 75 por ciento del precio de adjudicación del lote.

b) Cambio de ubicación o fecha de celebración. Cuando por necesidades del Programa, disponibilidad de espacios, requerimientos de las entidades cofinanciadoras o circunstancias sobrevenidas debidamente justificadas, sea necesario modificar el municipio o la fecha de celebración de alguna de las ferias, el contrato se adaptará en consecuencia. Esta modificación no comportará alteración del precio salvo que el cambio de ubicación genere un incremento objetivo y acreditado de los costes logísticos, en cuyo caso se podrá acordar una compensación que no exceda del 10 por ciento del precio unitario de la feria afectada.

c) Ampliación de prestaciones por exigencia de las entidades cofinanciadoras. En el supuesto de que el Fondo Social Europeo, la Diputación de Valencia o la Cámara de España requieran la incorporación de prestaciones adicionales no contempladas inicialmente pero directamente vinculadas al objeto del contrato, se podrá modificar el contrato para incluirlas, siempre que el incremento acumulado de precio no supere el 20 por ciento del precio de adjudicación del lote correspondiente, IVA excluido.

### **24.3. Límites.**

En ningún caso la suma de las modificaciones previstas en el apartado anterior podrá suponer, aislada o conjuntamente, una alteración del precio del contrato superior al 20 por ciento del precio de adjudicación del lote de que se trate, IVA excluido, conforme al artículo 205.2.c) de la LCSP.

Las modificaciones no podrán alterar la naturaleza global del contrato ni introducir prestaciones susceptibles de contratación independiente que debieran haber sido objeto de licitación separada.

### **24.4. Modificaciones no previstas (art. 205 LCSP).**

El contrato también podrá ser modificado cuando concurra alguna de las circunstancias del artículo 205 de la LCSP, con sujeción a los requisitos y límites establecidos en dicho precepto.

### **24.5. Procedimiento.**

Cualquier modificación contractual requerirá resolución motivada del órgano de contratación, previa audiencia al contratista por plazo no inferior a cinco días hábiles, y se formalizará mediante adenda suscrita por ambas partes. En el caso de modificaciones que afecten al precio, el contratista deberá aportar la justificación documental de los costes que fundamenten la variación. Las modificaciones que supongan un incremento de precio requerirán, además, la previa existencia de crédito adecuado y suficiente.

## **CLÁUSULA 25ª. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO**

### **25.1. Causas de resolución del contrato**

CÁMARA VALENCIA (sin ánimo exhaustivo o excluyente) podrá resolver el contrato cuando concurra alguna de las circunstancias siguientes:

- La muerte o incapacidad sobrevenida de la empresa contratada (si ésta es un empresario individual) o la extinción de su personalidad jurídica, excepto los supuestos de transformación o fusión.
- Si la empresa contratada incumple las características técnicas o de calidad del servicio establecidas en el Pliego.
- La no subsanación de las deficiencias detectadas en la prestación del servicio.
- El incumplimiento por la empresa contratada de cualquier otra obligación que se derive de los Pliegos o del resto de documentos con carácter contractual.

De producirse la resolución del contrato por una causa imputable a la empresa contratada, ésta estará obligada a indemnizar todos los daños y perjuicios que su conducta hubiera causado.

### **25.2. Penalizaciones.**

Si por cualquier motivo el adjudicatario incurriera en un incumplimiento grave de sus obligaciones, la CÁMARA VALENCIA tendrá derecho a percibir una cantidad equivalente al 3% del importe de adjudicación del contrato. Si el incumplimiento se debiera al retraso en la puesta en marcha del servicio, la penalización ascendería al 5% del importe de adjudicación del contrato. En ningún caso, el cumplimiento de la pena será sustitutivo de la obligación del adjudicatario de resarcir a la CÁMARA VALENCIA de todos los daños y perjuicios que le hubieren sido causados por su incumplimiento, en los términos que establece la normativa aplicable.

Todo ello sin perjuicio de las penalizaciones establecidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

## **CLÁUSULA 26ª. CONFIDENCIALIDAD**

**26.1.** El adjudicatario ejecutará el contrato en los términos previstos en el presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y en el Pliego de Prescripciones Técnicas y en el contrato, realizando de manera competente y profesional el objeto de éste, cumpliendo los niveles de calidad exigidos.

**26.2.** Toda la información o documentación que el adjudicatario obtenga de CÁMARA VALENCIA para la ejecución del contrato, y en ejecución del mismo, tendrá carácter confidencial y no podrá ser comunicada a terceros sin el consentimiento previo y por escrito de CÁMARA VALENCIA. A

estos efectos, se considerará información confidencial toda aquella que no sea de dominio público o de libre difusión conforme a la normativa aplicable.

**26.3.** No se considerará incumplimiento de la obligación de confidencialidad la revelación de información que deba ser comunicada en cumplimiento de una obligación legal, resolución judicial o requerimiento de autoridad administrativa competente, en cuyo caso el adjudicatario lo pondrá en conocimiento de CÁMARA VALENCIA con la mayor antelación posible.

**26.4.** El adjudicatario será responsable del cumplimiento de las obligaciones de confidencialidad del personal a su servicio y cualesquiera personas o entidades que sean colaboradoras o subcontratadas por él.

**26.5.** El adjudicatario se compromete a mantener durante la vigencia del contrato y tras la finalización del mismo, durante un período mínimo de cinco años o el que resulte exigible conforme a la normativa reguladora del Programa, la normativa de subvenciones o la normativa de fondos europeos si este fuera superior, el secreto y la confidencialidad de cuantos datos e informaciones tenga acceso en virtud de los servicios que le son contratados, asumiendo dicha responsabilidad ante CÁMARA VALENCIA y respecto de todo el personal que intervenga en los mismos.

**26.6.** A tal efecto, el adjudicatario informará a su personal y colaboradores de las obligaciones de confidencialidad, que serán de obligado cumplimiento para aquellos, quienes suscribirán con CÁMARA VALENCIA los compromisos necesarios con el fin de asegurar el cumplimiento de tales obligaciones.

**26.7.** A la finalización del contrato por cualquier causa, el adjudicatario deberá devolver a CÁMARA VALENCIA toda la documentación e información confidencial que obre en su poder, en cualquier formato o soporte, y destruir de forma segura las copias que hubiera realizado, certificando por escrito dicha destrucción en el plazo de quince días naturales desde la extinción del contrato. Quedan a salvo las obligaciones de conservación derivadas de la normativa de protección de datos, que se regirán por lo dispuesto en la cláusula correspondiente.

## **CLÁUSULA 27. PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL.**

**27.1.** El tratamiento de datos personales que se derive de la ejecución del presente contrato se regirá por el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, General de Protección de Datos (en adelante, RGPD) y por la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales (en adelante, LOPDGDD), así como por cuantas normas complementarias resulten de aplicación.

**27.2.** A los efectos de la normativa de protección de datos, CÁMARA VALENCIA ostenta la condición de responsable del tratamiento. El adjudicatario actuará como encargado del tratamiento respecto de los datos personales a los que acceda o que trate por cuenta de CÁMARA VALENCIA en ejecución del contrato, en los términos del artículo 28 del RGPD y del artículo 33 de la LOPDGDD. La formalización del contrato de adjudicación que incorpore el presente Pliego constituirá el acto jurídico vinculante a que se refiere el artículo 28.3 del RGPD, sin perjuicio de que, con ocasión de la formalización del contrato, las partes puedan suscribir un

contrato específico de encargo de tratamiento que desarrolle y concrete las condiciones establecidas en la presente cláusula.

**27.3.** El encargo de tratamiento queda sujeto a las siguientes condiciones:

a) Objeto y finalidad: el adjudicatario tratará datos personales de participantes, empresas inscritas, ponentes y demás intervinientes en las ferias, exclusivamente para la ejecución de las prestaciones objeto del contrato correspondiente a su lote.

b) Duración: el tratamiento se mantendrá durante la vigencia del contrato. Finalizado este, el adjudicatario suprimirá o devolverá a CÁMARA VALENCIA todos los datos personales, destruyendo las copias existentes y certificándolo por escrito en el plazo de quince días naturales, salvo que la conservación sea exigida por una obligación legal.

c) Instrucciones: el adjudicatario tratará los datos únicamente siguiendo instrucciones documentadas de CÁMARA VALENCIA, sin aplicarlos ni utilizarlos con fin distinto al previsto en el contrato, ni comunicarlos a terceros salvo autorización expresa o cumplimiento de una obligación legal.

d) Deber de confidencialidad: el adjudicatario garantizará que las personas autorizadas para tratar datos personales se hayan comprometido a respetar la confidencialidad o estén sujetas a una obligación legal de confidencialidad de análoga naturaleza.

e) Medidas de seguridad: el adjudicatario aplicará las medidas técnicas y organizativas apropiadas para garantizar un nivel de seguridad adecuado al riesgo, conforme al artículo 32 del RGPD, teniendo en cuenta el estado de la técnica, los costes de aplicación, la naturaleza, el alcance y los fines del tratamiento.

f) Subencargos: el adjudicatario no podrá recurrir a otro encargado del tratamiento sin la autorización previa y por escrito de CÁMARA VALENCIA. En caso de autorización, el subencargado quedará sujeto a las mismas obligaciones establecidas en la presente cláusula.

g) Colaboración con el responsable: el adjudicatario asistirá a CÁMARA VALENCIA en la atención de los derechos de los interesados, en la notificación de violaciones de seguridad y, cuando proceda, en la realización de evaluaciones de impacto, poniendo a su disposición toda la información necesaria para demostrar el cumplimiento de las obligaciones del artículo 28 del RGPD.

**27.4.** El adjudicatario no realizará transferencias internacionales de datos fuera del Espacio Económico Europeo sin la autorización previa y por escrito de CÁMARA VALENCIA y sin que concurra alguna de las garantías previstas en los artículos 46 a 49 del RGPD.

**27.5.** El adjudicatario notificará a CÁMARA VALENCIA, sin dilación indebida y en un plazo máximo de 24 horas desde que tenga conocimiento de ello, cualquier violación de la seguridad de los datos personales que pudiera afectar a datos tratados por cuenta de CÁMARA VALENCIA, proporcionando toda la información disponible conforme al artículo 33.3 del RGPD.

**27.6.** El adjudicatario permitirá y contribuirá a la realización de auditorías o inspecciones por parte de CÁMARA VALENCIA o de un auditor autorizado por ésta, con el fin de verificar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en la presente cláusula.

**27.7.** De conformidad con el artículo 202.1, párrafo tercero, de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, dado que la ejecución de este contrato implica la cesión de datos personales por parte de CÁMARA VALENCIA al contratista, el cumplimiento íntegro de la normativa de protección de datos constituye una condición especial de ejecución con carácter de obligación contractual esencial a los efectos del artículo 211.1.f) de la LCSP. Su incumplimiento facultará a CÁMARA VALENCIA para resolver el contrato, sin perjuicio de la imposición de las penalidades previstas en el artículo 192 de la LCSP y de las responsabilidades que pudieran derivarse conforme al régimen sancionador del RGPD y de la LOPDGDD.

**27.8.** Las obligaciones derivadas de la presente cláusula subsistirán tras la extinción del contrato por cualquier causa.

## **CLÁUSULA 28. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN.**

En aplicación del artículo 202 de la Ley 9/2017, se establece la siguiente Condición Especial de Ejecución: el adjudicatario deberá garantizar la seguridad y la protección de la salud de los trabajadores en el lugar de trabajo y debe cumplir con la normativa laboral legal y convencional que le sea de aplicación. Asimismo, deberá realizar el pago puntual de los salarios y tendrá la obligación de no minorar unilateralmente las condiciones de trabajo en materia de jornada y salario o cualquier otra mejora que sobre la legislación laboral básica aplicable corresponda al personal adscrito al contrato en función al Convenio Colectivo de aplicación.

A la finalización del contrato, el adjudicatario deberá entregar Declaración Responsable sobre el cumplimiento de los aspectos antes indicados. La falta de presentación del informe o si del mismo se deduce el incumplimiento de las obligaciones a las que está sujeto el adjudicatario, CÁMARA VALENCIA podrá aplicar la penalización recogida en la Cláusula 25.2 de este Pliego.

## **CLÁUSULA 29ª. RESPONSABILIDAD CIVIL**

La empresa seleccionada garantizará en todo caso a CÁMARA VALENCIA cualquier reclamación de tercera persona fundada en la actividad de aquella, siendo responsable de todo daño o perjuicio que se cause a terceras personas o cosas durante la realización de los servicios, y que le sea imputable, debiendo reparar o indemnizar los daños causados, sin que le sea exigible responsabilidad alguna a CÁMARA VALENCIA.

## **CLÁUSULA 30ª. SUMISIÓN AL ARBITRAJE**

Las partes intervinientes acuerdan que toda controversia, conflicto, discrepancia, cuestión o reclamación resultantes de la ejecución o interpretación del presente contrato o relacionados con él, directa o indirectamente, se resolverán definitivamente mediante arbitraje en el marco

de los Tribunales de la Corte de Arbitraje de Castellón, a los que se encomienda la administración del arbitraje y la designación de los árbitros de acuerdo con su Estatuto y Reglamento. *Igualmente, las partes hacen constar expresamente su compromiso de cumplir el laudo arbitral que se dicte.*

## **ANEXOS AL PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES**

**Anexo I:** Modelo de presentación de proposición

**Anexo II:** Modelo de declaración responsable

**Anexo III:** Modelo Proposición Económica

**Anexo IV:** Sometimiento a arbitraje

**Anexo V:** Autorizaciones de acceso a información tributaria y social

## ANEXO I

### MODELO DE PRESENTACIÓN DE PROPOSICIÓN

Don/Dña ....., con D.N.I. núm. ...., mayor de edad, en nombre y representación de .....con C.I.F. núm.....y domicilio en ....., en su calidad de.....,

I.- Declara que es conocedor/a de los Pliegos que han de regir el “*PROCEDIMIENTO PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS TÉCNICOS NECESARIOS PARA LA EJECUCIÓN DE LAS FERIAS DE EMPLEO-TALENTO JOVEN 2026. Exp. C.A. 419/2026*” según procedimiento aprobado por la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Valencia, aceptando íntegramente el contenido de los mismos.

II.- Asimismo declara, que los documentos aportados son originales o copias auténticas de los mismos.

III.- Presenta la documentación exigida por los Pliegos, en dos sobres cuyo contenido es el siguiente:

i. Sobre 1: DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA.

ii. Sobre 2: PROPOSICIÓN TÉCNICA.

iii. Sobre 3: PROPOSICIÓN ECONÓMICA.

IV.- En el caso que los documentos que acrediten la personalidad jurídica se hayan presentado en otra licitación durante los últimos dos años en esta Cámara, indicar lo siguiente: “Que la Sociedad ..... a la que represento no ha variado desde el año ..... sus estatutos sociales, la denominación de la sociedad, el objeto social, el domicilio social, los administradores, el capital social ni el cargo de los administradores o apoderados ni sus poderes de representación”.

V.- Solicita que se tenga por presentada dicha documentación y por reconocida la condición de participante en este proceso de selección [*a él mismo / a la sociedad ...*].

#### Cláusula Informativa sobre el tratamiento de datos de carácter personal.

**Responsable:** Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Valencia, con CIF Q4673002D y domicilio en calle Poeta Querol 15, 46002 Valencia. Contacto en materia de protección de datos: [dpd@camaravalencia.com](mailto:dpd@camaravalencia.com)

**Finalidad:** Gestionar el presente procedimiento de contratación, evaluar las proposiciones presentadas, adjudicar y, en su caso, formalizar y ejecutar el contrato resultante, así como cumplir las obligaciones legales derivadas de la normativa de contratación pública, subvenciones y gestión de fondos europeos. Sus datos no serán utilizados para el envío de comunicaciones comerciales salvo que usted lo autorice expresamente y por separado.

**Conservación:** Mantendremos la información personal mientras no revoque su consentimiento.

**Legitimación:** El tratamiento se basa en el consentimiento otorgado por el interesado mediante la aceptación de la política de privacidad de la Cámara de Comercio de Valencia.

**Destinatarios:** No se cederán datos a terceros, salvo obligación legal.

**Derechos:** puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, portabilidad y limitación al tratamiento de sus datos personales mediante solicitud a la dirección arriba indicada, adjuntando copia de documento identificativo en vigor. Asimismo, tiene derecho a recabar la tutela de la Agencia Española de Protección de datos a través de su página web: <https://www.aepd.es/>

Para más información puede acceder a [www.camaravalencia.com](http://www.camaravalencia.com) y consultar el apartado de protección de datos/política de privacidad.

Con la siguiente firma, expreso mi consentimiento a:

- Política de privacidad de la Cámara de Comercio de Valencia

En ....., a ... de ..... de ...

[Firma y rúbrica]

Datos de contacto:

☐ Teléfono: .....

☐ Dirección: .....

☐ E-mail: .....

## ANEXO II

### MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE

Don/ña ....., con D.N.I. núm. ...., mayor de edad, en nombre y representación de .....con C.I.F núm.....y domicilio en ....., en su calidad de.....,

Declara que es conocedor/a de los Pliegos que han de regir el “*PROCEDIMIENTO PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS TÉCNICOS NECESARIOS PARA LA EJECUCIÓN DE LAS FERIAS DE EMPLEO-TALENTO JOVEN 2026. Exp. C.A. 419/2026*” para CÁMARA VALENCIA según procedimiento aprobado por la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Valencia, y aceptando íntegramente el contenido de los mismos,

#### DECLARA, BAJO SU RESPONSABILIDAD

1. Que ni la Sociedad ..., a la que representa, ni ninguno de sus administradores ni apoderados se hallan incurso en ninguna de las prohibiciones e incompatibilidades establecidas en la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público.
2. Que la Sociedad ..... se encuentra al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias con el Estado y Comunidad Autónoma e, igualmente, está al corriente del cumplimiento de las obligaciones con la Seguridad Social, impuestas por las disposiciones vigentes, no habiendo causado baja en la matrícula del impuesto sobre Actividades Económicas.
3. ...

Y para que así conste, firmo esta declaración,

En ..., a ... de ... de ...

[Firma y rubrica]

### ANEXO III

#### MODELO DE OFERTA ECONÓMICA

Don/Dña ....., con D.N.I. núm. ...., mayor de edad, en nombre y representación de .....con C.I.F número.....y domicilio en ....., en su calidad de.....,

Declara que es conocedor/a de las condiciones que han de regir el “*PROCEDIMIENTO PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS TÉCNICOS NECESARIOS PARA LA EJECUCIÓN DE LAS FERIAS DE EMPLEO-TALENTO JOVEN 2026*. Exp. C.A. 419/2026” para CÁMARA VALENCIA según procedimiento aprobado por la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Valencia, y aceptando íntegramente el contenido de los mismos, se compromete a prestar los servicios objeto del procedimiento de contratación, IVA excluido (o su equivalente), que se señala a continuación:

- LOTE 1 (IVA excluido): .....importe en euros, con dos decimales. (El precio ofertado corresponde a la ejecución de las 4 ferias previstas)
- LOTE 2 (IVA excluido): .....importe en euros, con dos decimales. (El precio ofertado corresponde a la ejecución de las 4 ferias previstas)

Todo ello de acuerdo con lo establecido en los pliegos administrativos y técnicos que rigen la contratación y que sirven de base a la convocatoria, cuyo contenido declara conocer y acepta plenamente.

En....., a.....de.....de ...

FDO:

## ANEXO IV

### SOMETIMIENTO A LOS TRIBUNALES DE LA CORTE DE ARBITRAJE DE CASTELLÓN

Don/Dña ....., con D.N.I. núm. ....., mayor de edad, en nombre y representación de .....con C.I.F número.....y domicilio en ....., en su calidad de....., como licitador del concurso ..... SE SOMETE a los Tribunales de la Corte de Arbitraje de Castellón (Av. Hermanos Bou, 79, 12003 Castellón de la Plana, Castellón), al que se encomienda la administración del arbitraje y la designación de los árbitros, de acuerdo con su Reglamento, para resolver todo litigio, discrepancia, cuestión o reclamación resultantes, directa o indirectamente de la ejecución o interpretación tanto del Presente Pliego como del Pliego de Prescripciones Técnicas, así como del contrato al que la licitación se refiere.

En ....., a ..... de ..... de.....

FDO.:

## ANEXO V



TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

### AUTORIZACIÓN DEL INTERESADO PARA QUE LA CÁMARA OFICIAL DE COMERCIO, INDUSTRIA, SERVICIOS Y NAVEGACIÓN DE VALENCIA PUEDA OBTENER EN SU NOMBRE INFORMES DE SITUACIÓN DE DEUDA DE LA TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

La persona abajo firmante autoriza a la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Valencia a solicitar de la Tesorería General de la Seguridad Social los datos relativos al cumplimiento de sus obligaciones de cotización frente a dicha entidad, para la licitación del *“PROCEDIMIENTO PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS TÉCNICOS NECESARIOS PARA LA EJECUCIÓN DE LAS FERIAS DE EMPLEO-TALENTO JOVEN 2026*. Exp. C.A. 419/2026” para la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Valencia.

La presente autorización se otorga exclusivamente a los efectos referidos, y en aplicación de lo dispuesto por el Real Decreto 209/2003 de 21 de febrero (B.O.E. 28/2/2003) que permite, previa autorización del interesado, la cesión de los datos que precisen las AA PP para el desarrollo de sus funciones,

#### A - DATOS DEL AUTORIZADOR PERSONA FÍSICA

|                    |       |
|--------------------|-------|
| APELLIDOS Y NOMBRE |       |
| NIF                | FIRMA |

#### B- DATOS DEL AUTORIZADOR PERSONA JURÍDICA

|                        |                     |
|------------------------|---------------------|
| RAZON SOCIAL           | CIF                 |
| NOMBRE APELLIDOS / NIF | ACTUA EN CALIDAD DE |
| FIRMA                  |                     |

..... de ..... de 20....

NOTA: La Autorización concedida por el firmante puede ser revocada en cualquier momento mediante escrito dirigido a la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Valencia. El presente documento no sustituye el informe de situación de deuda de la tesorería general de la seguridad social de la empresa, que podrá ser reclamado al interesado en caso de que no sea posible obtenerlo mediante el procedimiento informático que autoriza el presente documento.

**AUTORIZACIÓN DEL INTERESADO PARA QUE LA CÁMARA OFICIAL DE COMERCIO, INDUSTRIA, SERVICIOS Y NAVEGACIÓN DE VALENCIA PUEDA RECABAR DATOS A LA AGENCIA TRIBUTARIA DE ESTAR AL CORRIENTE EN EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS**

La persona abajo firmante autoriza a la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Valencia a solicitar de la Agencia Estatal de Administración Tributaria los datos relativos al cumplimiento de sus obligaciones tributarias para comprobar el cumplimiento de los requisitos establecidos para la licitación del *“PROCEDIMIENTO PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS TÉCNICOS NECESARIOS PARA LA EJECUCIÓN DE LAS FERIAS DE EMPLEO-TALENTO JOVEN 2026*. Exp. C.A. 419/2026 para la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Valencia.

La presente autorización se otorga exclusivamente a los efectos referidos y en aplicación de lo dispuesto en el artículo 95.1.k) de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, que autoriza, previa autorización del interesado, la cesión de datos con trascendencia tributaria a las Administraciones Públicas para el desarrollo de sus funciones.,

**A - DATOS DEL AUTORIZADOR PERSONA FÍSICA**

|                    |       |
|--------------------|-------|
| APELLIDOS Y NOMBRE |       |
| NIF                | FIRMA |

**B- DATOS DEL AUTORIZADOR (SÓLO EN EL CASO DE PERSONA JURÍDICA O ENTIDAD DEL ARTÍCULO 354 DE LA LEY GENERAL TRIBUTARIA)**

|                        |                     |
|------------------------|---------------------|
| RAZON SOCIAL           | CIF                 |
| NOMBRE APELLIDOS / NIF | ACTUA EN CALIDAD DE |
| FIRMA                  |                     |

.....de ..... de 20....

NOTA: La Autorización concedida por el firmante puede ser revocada en cualquier momento mediante escrito dirigido a la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Valencia. El presente documento no sustituye el certificado de la empresa de estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, que podrá ser reclamado al interesado en caso de que no sea posible obtenerlo mediante el procedimiento informático que autoriza el presente documento.

**AUTORIZACIÓN DEL INTERESADO PARA QUE LA CÁMARA OFICIAL DE COMERCIO, INDUSTRIA, SERVICIOS Y NAVEGACIÓN DE VALENCIA PUEDA RECABAR DATOS A LA ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA DE ..... RELATIVOS AL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS**

La persona abajo firmante autoriza a la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Valencia a solicitar a la Administración Autonómica ..... los datos relativos al cumplimiento de sus obligaciones tributarias para comprobar el cumplimiento de los requisitos establecidos para la licitación del "PROCEDIMIENTO PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS TÉCNICOS NECESARIOS PARA LA EJECUCIÓN DE LAS FERIAS DE EMPLEO-TALENTO JOVEN 2026. Exp. C.A. 419/2026" para la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Valencia.

La presente autorización se otorga exclusivamente a los efectos referidos, y en aplicación de lo dispuesto por el Real Decreto 209/2003 de 21 de febrero (B.O.E. 28/2/2003) que permite, previa autorización del interesado, la cesión de los datos que precisen las AA PP para el desarrollo de sus funciones,

**A - DATOS DEL AUTORIZADOR PERSONA FÍSICA**

|                    |       |
|--------------------|-------|
| APELLIDOS Y NOMBRE |       |
| NIF                | FIRMA |

**B- DATOS DEL AUTORIZADOR PERSONA JURÍDICA**

|                        |                     |
|------------------------|---------------------|
| RAZON SOCIAL           | CIF                 |
| NOMBRE APELLIDOS / NIF | ACTUA EN CALIDAD DE |
| FIRMA                  |                     |

..... de ..... de 20....

NOTA: La Autorización concedida por el firmante puede ser revocada en cualquier momento mediante escrito dirigido a la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Valencia. El presente documento no sustituye el informe de situación de deuda de la tesorería general de la seguridad social de la empresa, que podrá ser reclamado al interesado en caso de que no sea posible obtenerlo mediante el procedimiento informático que autoriza el presente documento.